



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285

San Isidro, 31 MAYO 2019

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Memorándum N° 1103-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, doña MIRTHA ELIZABETH ALTAMIRANO VALLE DE GARCÍA, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 16 de junio de 2019, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 17 de junio de 2019, la extinción del vínculo laboral con la mencionada servidora, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años para el cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0260-2019-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por cese definitivo, a partir del 17 de junio de 2019, la relación laboral entre doña **MIRTHA ELIZABETH ALTAMIRANO VALLE DE GARCÍA**, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

285

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a doña **MIRTHA ELIZABETH ALTAMIRANO VALLE DE GARCÍA**, a fin de que en cumplimiento de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

